



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

### Justificación:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958 de 2019 y en la Ley 1955 de 2019, el Catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión Catastral, en el desarrollo de sus actividades, tiene la misión de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual a un Sistema de Información del Territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:



- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Para tal fin el IGAC debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los municipios que lo requieran. Para lograr este objetivo, es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde con los recursos disponibles, es por esto por lo que, la Dirección de Gestión Catastral debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral a nivel nacional, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades, se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el instituto se cumplan de forma integral.

En este orden, el éxito de una buena ejecución es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Conforme con lo expuesto, la Dirección de Gestión Catastral en desarrollo de su misión institucional y de las funciones asignadas mediante el Decreto 846 de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14 de 1983 y su Decreto Reglamentario 3496 de 1983 que establece en su artículo 1: *“Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y*



*conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles* “ se hace necesario realizar la contratación de personal técnico e idóneo que se encargue de apoyar la operación de los proyectos de actualización con enfoque multipropósito que son ejecutados directamente por la Entidad de conformidad con los contratos interadministrativos que han sido suscritos con diferentes municipios, entre ellos con el municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria que se encargue de brindar apoyo en la digitalización y generación de productos resultantes del proyecto de conservación catastral del municipio de Ricaurte - Cundinamarca.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de dos (2) personas que desarrollen las actividades antes mencionadas.

**Valor del proceso contractual:** DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$18.713.600), según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°. 166622 y 166722 del 30 de agosto de 2022, Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicios de información, Fuente Nación Recurso 11 Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Cada contrato tendrá un valor de \$9.356.800

**Término de ejecución:** Tres (3) meses y doce (12) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma de Secop II.

**Lugar de ejecución:** La ejecución será en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

**Objeto del contrato:** Prestación de servicios personales para realizar actividades de digitalización y generación de productos resultantes del proyecto de conservación catastral del municipio de Ricaurte - Cundinamarca.

**Obligaciones:**



1. Realizar el alistamiento de los insumos necesarios para las etapas y procesos catastrales y la digitalización de la información gráfica catastral del proyecto de conservación catastral en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca.
2. Realizar las labores de depuración cartográfica cuando se presenten inconsistencias en la información gráfica y asegurar la entrega de la información sin inconsistencias.
3. Escanear, georreferenciar y digitalizar por el método de cotas la zona urbana y la zona rural por el método de escaneo en el software oficial del IGAC, cumpliendo con los rendimientos estipulados por la Dirección de Gestión Catastral.
4. Actualizar los planos de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y demás mapas temáticos cuando se presenten modificaciones a los estudios de zonas dentro de los procesos catastrales. y asegurar la entrega de la información sin inconsistencias.
5. Realizar el control de calidad a la información digitalizada, diligenciando los formatos requeridos para tal fin, de acuerdo con los manuales de procedimientos e instructivos y circulares vigentes.
6. Realizar la estructuración topológica de los archivos digitales empleando el software oficial de IGAC y conectar la información espacial con la información alfanumérica, asegurando la entrega de la información sin inconsistencias.
7. Elaborar y suministrar de manera oportuna, al personal autorizado del área de conservación catastral, reportes digitales específicos de los predios.
8. Generar los reportes y productos de la información gráfica requeridos por el supervisor o por quien este designe, siguiendo lo establecido en los manuales de procedimientos e instructivos vigentes.
9. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información gráfica como producto final del proceso de conservación catastral.
10. Velar por la integridad y seguridad de la información procesada, realizando copias periódicas, de acuerdo con las especificaciones definidas por el proyecto o por solicitud del supervisor o por quien este designe.
11. Generar los informes de avance de la actividad, de acuerdo con la periodicidad y especificaciones técnicas, requeridas por el coordinador de operaciones del proyecto.



12. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que sean convocadas de manera virtual o presencial y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
13. Garantizar el cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor o por quien este designé, de cada uno de los productos que estén bajo su alcancé en el proceso de conservación catastral.
14. El contratista debe suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, servicios y demás elementos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades que se requieran para la ejecución del contrato.
15. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.

### Proyecto SPI

- SPI PROYECTO: Actualización y Gestión Catastral Nacional
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional
- PRODUCTO: Servicio de información catastral.

**Forma de pago:** Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el quince (15) de cada mes, a razón de \$2.752.000. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

**PARAGRÁFO:** Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

**Perfil:**

**Estudio:** Título de tecnólogo.

**Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia laboral de los cuales seis (6) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.

**Alternativa 1:**

**Estudio:** Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria).

**Experiencia:** Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.

**Alternativa 2:**

**Estudio:** Bachiller

**Experiencia:** Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



### Garantía exigible:

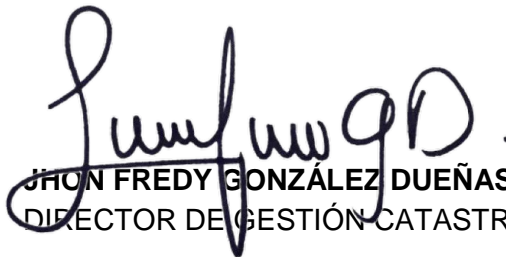
Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

**Supervisor del contrato:** Estará a Luis Alejandro Gamboa Riaño, en su calidad de Director Territorial de Cundinamarca.

Atentamente,



**JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS**  
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez – Contratista Dirección de Gestión Catastral

Revisó: Briyidt Alexandra Ramírez Riaño – Subdirectora de Proyectos.

Fecha de elaboración: Septiembre 2022